INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	**SUBGERENCIA DE DESARROLLO DEPORTIVO**
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2025-12-01
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2025-00358
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento y promoción de la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud y la sana convivencia de los habitantes del Departamento de Casanare.
1.4 CÓDIGO BPPIN:	2024005850103.
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare., Garantizar el acceso a escuelas de formación deportivas como parte de la ejecución de actividades programas y eventos para el fortalecimiento, desarrollo, fomento y dotación para la práctica del deporte dirigido a NNA (niñas, niños y adolescentes), Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare., Aumentar la oferta de programas y eventos de actividad física, deporte y recreación para las comunidades del departamento de Casanare.
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Planear, organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas con las comunidades del departamento., Adquirir elementos de implementación deportiva para la actividad física, recreación y deporte., Realizar programas deportivos, recreativos y de actividad física en el departamento de Casanare., Adquirir incentivos para ser entregados a los integrantes del Sistema Nacional de Deportes, participantes o deportistas.
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (Producto principal del proyecto) , Servicio de Escuelas Deportivas, Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, SISTEMAS MULTIMEDIA, MATERIALES Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. IMPLEMENTOS 5.614 ESTÍMULOS DEPORTIVOS 5.316 BIENES MULTIMEDIA 3 EQUIPOS APOYO MEDICO 25
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	2269 1 AGUAZUL M H 203 Infancia 6 a 12 Años 20 18 38 Adolescencia 13 a 17 años 45 48 93 Juventud 18 a 26 años 25 30 55 Adulto 27 a 59 años 8 9 17 Total 98 105 203 2 CHÁMEZA M H 51 Infancia 6 a 12 Años 4 3 7 Adolescencia 13 a 17 años 10 11 21 Juventud 18 a 26 años 9 10 19 Adulto 27 a 59 años 2 2 4 Total 25 26 51 3 HATO COROZAL M H 66 Infancia 6 a 12 Años 5 6 11 Adolescencia 13 a 17 años 12 15 27 Juventud 18 a 26 años 9 10 19 Adulto 27 a 59 años 4 5 9 Total 30 36 66 4 LA SALINA M H 40 Infancia 6 a 12 Años 4 3 7 Adolescencia 13 a 17 años 8 7 15 Juventud 18 a 26 años 7 6 13

	Adulto 27 a 59 años 2 3 5 Total 21 19 40 5 MONTERREY M H 80 Infancia 6 a 12 Años 5 6 11 Adolescencia 13 a 17 años 15 18 33 Juventud 18 a 26 años 12 15 27 Adulto 27 a 59 años 4 5 9 Total 36 44 80 6 NUNCHÍA M H 59 Infancia 6 a 12 Años 7 8 15 Adolescencia 13 a 17 años 12 13 25 Juventud 18 a 26 años 8 7 15 Adulto 27 a 59 años 2 2 4 Total 29 30 59 7 OROCUÉ M H 71 Infancia 6 a 12 Años 5 5 10 Adolescencia 13 a 17 años 16 15 31 Juventud 18 a 26 años 11 12 23 Adulto 27 a 59 años 4 3 7 Total 36 35 71 8 PAZ DE ARIPORO M H 185 Infancia 6 a 12 Años 20 25 45 Adolescencia 13 a 17 años 45 42 87 Juventud 18 a 26 años 20 18 38 Adulto 27 a 59 años 8 7 15 Total 93 92 185 9 PORE M H 76 Infancia 6 a 12 Años 8 7 15 Adolescencia 13 a 17 años 18 15 33 Juventud 18 a 26 años 11 12 23 Adulto 27 a 59 años 2 3 5 Total 39 37 76 10 RECETOR M H 54 Infancia 6 a 12 Años 5 5 10 Adolescencia 13 a 17 años 12 11 23 Juventud 18 a 26 años 9 8 17 Adulto 27 a 59 años 2 2 4 Total 28 26 54 11 SACAMA M H 49 Infancia 6 a 12 Años 3 2 5 Adolescencia 13 a 17 años 12 11 23 Juventud 18 a 26 años 8 9 17 Adulto 27 a 59 años 2 2 4 Total 25 24 49 12 SABANALARGA M H 88 Infancia 6 a 12 Años 8 9 17 Adolescencia 13 a 17 años 20 20 40 Juventud 18 a 26 años 12 12 24 Adulto 27 a 59 años 3 4 7 Total 43 45 88 13 MANI M H 102 Infancia 6 a 12 Años 10 12 22 Adolescencia 13 a 17 años 25 28 53 Juventud 18 a 26 años 10 12 22 Adulto 27 a 59 años 3 2 5 Total 48 54 102 14 SAN LUIS DE P/QUE M H 88 Infancia 6 a 12 Años 7 7 14 Adolescencia 13 a 17 años 20 19 39 Juventud 18 a 26 años 12 14 26 Adulto 27 a 59 años 4 5 9 Total 43 45 88 15 TÁMARA M H 51 Infancia 6 a 12 Años 10 8 18 Adolescencia 13 a 17 años 10 9 19 Juventud 18 a 26 años 6 4 10 Adulto 27 a 59 años 2 2 4 Total 28 23 51 16 TAURAMENA M H 95 Infancia 6 a 12 Años 10 10 20 Adolescencia 13 a 17 años 25 26 51 Juventud 18 a 26 años 10 9 19 Adulto 27 a 59

	años 2 3 5 Total 47 48 95 17 TRINIDAD M H 79 Infancia 6 a 12 Años 8 7 15 Adolescencia 13 a 17 años 20 22 42 Juventud 18 a 26 años 9 8 17 Adulto 27 a 59 años 2 3 5 Total 39 40 79 18 VILLANUEVA M H 134 Infancia 6 a 12 Años 17 18 35 Adolescencia 13 a 17 años 30 28 58 Juventud 18 a 26 años 12 14 26 Adulto 27 a 59 años 8 7 15 Total 67 67 134 19 YOPAL M H 698 Infancia 6 a 12 Años 98 95 193 Adolescencia 13 a 17 años 150 140 290 Juventud 18 a 26 años 98 90 188 Adulto 27 a 59 años 15 12 27 Total 361 337 698 M H Total Infancia 7 a 11 Años 262 254 516 Adolescencia 12 a 17 años 505 498 1003 Juventud 18 a 26 años 298 300 598 Adulto 27 a 59 años 71 81 152 TOTALES DEPARTAMENTO 1136 1133 2269
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	DIRECTO (S) 0 INDIRECTO (S) 1

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

2.1 CÓDIGO O RUBRO:

5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.01.003.404	Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva	123118TPDR	4301007	3843099	$350.019.153,80
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.01.004.212	Adquirir bienes y servicios para apoyar los programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento del deporte de altos logos y la reserva deportiva, en el departamento de Casanare	123118TPDR	4301001	4299604	$95.488.370,00
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.006.214	Adquirir bienes y servicios para apoyar los programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento del deporte de altos logos y la reserva deportiva, en el departamento de Casanare	123118TPDR	4301001	62284	$4.950.000,00
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.01.003.166	Financiamiento, organización, participación y apoyo de eventos deportivos y recreativos para las comunidades del departamento.	13111105RNAI	4301032	3844002	$29.963.828,20

5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.01.004.712	Realizar programas deportivos, recreativos y de actividad física enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.	123118TPDR	4301037	4299603	$39.847.500,00
5.43.4301.1604.202400585010 3.2.3.2.02.02.006.400	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS BÁSICOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	123118TPDR	4301037	62155	$82.847.605,00

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". El deporte, consagrado como derecho social, ha sido protegido excepcionalmente como derecho fundamental por conexidad a otros derechos fundamentales, ahora con el reconocimiento constitucional como gasto público social; este derecho asciende de categoría, en cuanto es considerado una condición esencial para dignificar la vida de las personas, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y es catalogado como indicador de desarrollo social y humano; estas son las razones por la cual su inversión es prioritaria, al igual que la satisfacción Estatal de otras necesidades esenciales, y por tanto podría hablarse del deporte, la recreación y la Educación Física como derecho fundamental sólo en estos términos. El INDERCAS -Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare-, ha venido desarrollando diferentes programas para promover el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo; así como, la detección temprana, y fortalecimiento de talentos de las escuelas de formación deportiva, cuyo apoyo ha venido en aumento desde 2001 año de su constitución (Decreto 201), fortaleciendo tanto los procesos de formación deportiva, como contribuyendo al avance y desarrollo del sector deporte en los contextos municipal, departamental, regional, nacional e internacional. En ese orden también le ha correspondido la gestión en el mejoramiento y dotación de la infraestructura, así como el fomento y fortalecimiento en la medida de sus capacidades, que ha venido en aumento año tras año, pero sin que se logre resolver totalmente la problemática del sector deportes en el departamento, teniendo en cuenta que la población también aumenta. Actualmente se presenta una alta problemática relacionada con una reducida oferta institucional y de infraestructura para disciplinas o deportes de alto rendimiento, aunque se evidencian algunos escenarios de esta naturaleza no son tan óptimas ni eficientes para el cumplimiento y exigencias que requieren tales disciplinas, si se tiene en cuenta, que ha venido en aumento el número de nuevas promesas en diferentes disciplinas, quienes requieren tanto de espacios físicos adecuados y apoyo para su desarrollo integral; lo que ha conllevado a una baja participación de atletas o deportistas de alto rendimiento, en ámbitos regionales, nacionales e internacionales, e inclusive la deserción de deportistas hacia otras regiones que brindan más apoyo, lo cual le quita la oportunidad al departamento de estar representado justas deportivas de alta competición. La falta de participación en la práctica deportiva y más allá la no identificación de talentos, así como el poco apoyo a deportistas con potencial para alcanzar logros destacados, incide en la motivación de NNAJ, es fundamental orientar desde temprana edad esta población hacia el éxito deportivo, brindándoles oportunidades de formación y desarrollo que les permita alcanzar resultados significativos en su trayectoria deportiva. Existen varios factores indirectos que afectan los programas derivados a las escuelas deportivas, las cuales son consideradas como una modalidad de deporte extraescolar y contribuyen con la base para la

formación de talentos con habilidades específicas. Entre estos factores se encuentran la gestión del tiempo, la carga académica, la falta de articulación intersectorial o interinstitucional, que impide que los aspectos académicos interrumpan el proceso de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. El escenario de oportunidad y los retos para el deporte, recreación, actividad física y educación física son la tarea principal, desde la promoción de programas que orienten el desarrollo motor, la formación técnica y física para niños, niñas y jóvenes, a través de la práctica deportiva de acuerdo con su desarrollo físico, motriz y psicológico, en los diferentes municipios del Departamento del Casanare, para la identificación, formación, potencialización deportiva. Actualmente el Departamento propende por alcanzar altos índices de desempeño, si bien es cierto que existe una oferta institucional no se cuenta con programas deportivos estructurados que fortalezcan los procesos de iniciación y fundamentación deportiva, siendo de vital importancia el perfeccionamiento del proceso de entrenamiento, potencialización del desarrollo técnico y táctico de formación deportiva de alto rendimiento, buscando consolidar a Casanare como Potencia Deportiva de la Orinoquia, proyectando a Casanare en la profesionalización de los deportes. La estructura y régimen legal del deporte asociado, es la determinada por el Decreto Ley 2845 de 1984, el Decreto Ley 3158 de 1984, Ley 181 de 1995, Resolución No. 231 de 2011 del Ministerio del Deporte, Decreto Ley 1082 de 2015, Ley 1946 de 2019 y Decreto 520 DE 2021, entre otras. La ley 181 de 1995, estableció: Artículo 15: "El deporte en general, es la específica conducta humana caracterizada por una actitud lúdica y de afán competitivo de comprobación o desafío, expresada mediante el ejercicio corporal y mental, dentro de disciplinas y normas preestablecidas orientadas a generar valores morales, cívicos y sociales" Artículo 16: (...) Deporte asociado. Es el desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas. (...) Deporte competitivo. Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado. (...) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. Que el decreto Ley 1228 de julio 18 1995, establece: ARTÍCULO 7. LIGAS DEPORTIVAS. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social. Que en la actualidad el departamento de Casanare cuenta con 29 organismos deportivos asociados a nivel departamental adscritos al Sistema Nacional del Deporte en las disciplinas de 1. Ajedrez, 2. Atletismo, 3. Baloncesto, 4. Boxeo, 5. Ciclismo, 6. Coleo, 7. Deporte Adaptado (Limitados físicos), 8. Deporte Adaptado (Limitados visuales) , 9. Disco Volador, 10. Fútbol, 11. Fútbol De Salón, 12. Jiu Jitsu, 13. Judo, 14. Karate Do, 15. Motociclismo, 16. Natación, 17. Patinaje, 18. Pesas, 19. Porrismo, 20. Sambo, 21. Sóftbol, 22. Taekwondo, 23. Tejo, 24. Tenis de Campo, 25. Tenis de Mesa, 26. Tiro y Caza Deportiva, 27. Voleibol, 28. Wushu, 29. Gimnasia y tres de a nivel municipal en su condición de federados que promueven las disciplinas de 1. Baloncesto en silla de ruedas, 2. Para atletismo y 3. Deporte Adaptado (Limitados auditivos), pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas y clubes deportivos en el departamento, en beneficio de la población. Además, la ley 181 de enero 18 de 1995, por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, Señala: Artículo 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: numeral 7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia; Artículo 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: Deporte

formativo; es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes; Artículo 17. El Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad; Artículo 66. Los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y el Gobierno Nacional. Además, tendrán entre otras, las siguientes funciones: Numeral 6. Promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental. El Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas, a los y las adolescentes su pleno desarrollo y crecimiento en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Se entiende por protección integral de los niños, las niñas, los y las adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y el cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos (artículo 7º de la Ley 1098 de 2006) Igualmente, Coldeportes ahora Ministerio del Deporte, mediante Resolución 000058 del 25 abril de 1991 creó El proyecto Escuelas de Formación Deportiva", determinando: Articulo 3-objetivos: A – Orientar un trabajo interdisciplinario en los órdenes de fomento educativo, el adelanto técnico, la salud física y mental, deportivo el desarrollo motor del niño y el joven que ingrese a la escuela, para contribuir así a su formación integral. B – Masificar la práctica del deporte en la base. C – Desarrollar un programa de capacitación y actualización con cubrimiento nacional, orientado al personal técnico, autoridades de juzgamiento y dirigentes deportivos, responsables de las escuelas de formación deportiva. D – Realizar encuentros formativos y competitivos que coadyuven a la formación deportiva. E – Convertir el proyecto de escuelas de formación en un instrumento efectivo y de adiestramiento para la prevención de la delincuencia y la drogadicción del niño y el joven colombiano. Que el artículo 16, de la Ley 181 de 1995, Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Que el artículo 2.15.2.4. del decreto 1085, del 26 de mayo de 2015, señala: Las Escuelas de Formación Deportiva constituyen un programa dirigido a la orientación y la enseñanza del deporte, a los niños y niñas, con el propósito de lograr su desarrollo físico, motriz, intelectual, afectivo y social, incorporándolos a la práctica deportiva de manera progresiva. Las Escuelas de Formación Deportiva podrán implementarlas cualquier integrante del Sistema Nacional del Deporte, siempre que su funcionamiento se ajuste a la reglamentación que expida el Ministerio del Deporte para el efecto. Por otro lado el INDERCAS, hasta la fecha ha otorgado avales deportivos a aproximadamente 116 Escuelas de Formación Deportiva en los 19 municipios del Departamento, de las cuales seis (6) están conformadas como escuelas municipales de deporte, en los municipios de Tauramena, Támara, San Luis de Palenque, Orocué, Sabanalarga y Yopal y una (1) a nivel departamental en cabeza del INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, pero debido a los programas ofertados por el Instituto se espera la conformación de nuevas ligas, clubes y escuelas de formación deportiva en el departamento, en beneficio de la población. Los procesos de deporte que actualmente se desarrollan en el departamento y que se realizan en el 100% del total de los municipios de Casanare, están encaminados a las fases de iniciación, fundamentación y especialización deportiva a partir de las clases donde se practica la actividad física, la recreación y el deporte como un

programa educativo extracurricular que contribuye a la formación integral del niño, niñas y adolescentes, utilizando como medio el gusto y la inclinación por la práctica deportiva, con el propósito de orientar y promover futuros ciudadanos con alta calidad de vida y condiciones que nos permitan alcanzar óptimos niveles de competencia, pero que no están caracterizados con un procedimiento basado en las ciencias aplicas al deporte para buscar el potencial deportivo de los niños con capacidades especiales que puedan llegar a sobresalir en el ámbito nacional e internacional con las beneficios integrales que ello traería para todos ellos que tienen que luchar con dos grandes vertientes, una la era digital cada vez más aceptada en nuestra sociedad como actividad cotidiana y normal que carece de los controles necesarios para ser usada en beneficio, pero se populariza a ritmos crecientes que superan cualquier programa y la segunda la drogadicción con todos los males que ella trae y son conocidos por todos. Mediante el presente proceso se pretende adquirir premiación deportiva consistente en medallas destinadas a incentivar la participación de la comunidad en la carrera atlética de la mujer FUERZA QUE INSPIRA a realizarse en el próximo mes de Diciembre en la ciudad de Yopal, para lo cual se requiere fortalecer acciones encaminadas a la práctica de hábitos y estilos de vida saludables con el fin de mejorar la salud y bienestar de los casanareños. De otra parte, se requiere adquirir implementación deportiva para las Escuelas de formación, con la finalidad de garantizar los elementos básicos necesarios para la práctica deportiva de las diferentes disciplinas que permitan a los deportistas y entrenadores para el buen desarrollo de sus actividades permitiendo que el niño tenga oportunidad de acceder a la iniciación y fundamentación en el deporte preferido, lo cual se constituye en opción de vida saludable y formación en disciplina, alejándolo de la tentación al consumo de sustancias psicoactivas. De igual manera, se identifica la necesidad de adquisición de sistemas multimedia, equipos e instrumentos para dotar al centro especializado del deporte de alto rendimiento y de esta manera permitirle al equipo de trabajo conformado por profesionales médicos, fisioterapeutas, psicólogos nutricionistas metodólogos y demás personal especializado en ciencias aplicadas al deporte, su accionar y desarrollo de actividades para fortalecer los procesos deportivos a través de las valoraciones y controles con el objetivo de potenciar el alto rendimiento de los deportistas; así mismo y de manera complementaria y según la necesidad, allí se concurre a la prevención y rehabilitación en caso de lesiones físicas consecuentes con a la actividad deportiva. Habidas las anteriores consideraciones, se requiere suplir la necesidad mediante la adquisición de implementación deportiva, sistemas multimedia, materiales y otros bienes para el fortalecimiento del deporte en el departamento de Casanare, con la finalidad de mejorar las estrategias y acciones encaminada a fortalecer la realización de los programas que actualmente adelante el instituto así como para el desarrollo de eventos deportivos y que, de ésta manera, se contribuya a que los deportistas dispongan de un entorno favorable que fomente su desarrollo integral y mejora continua, permitiéndole alcanzar su máximo potencial competitivo para el fortalecimiento del deporte en el departamento de Casanare, con la finalidad Es así como el Departamento de Casanare a través del Instituto para la Recreación, el Deporte, la educación extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare "INDERCAS" para llevar a cabo su acción administrativa y de acuerdo con lo estipulado en el Plan de Desarrollo Departamental, Oportunidades para Casanare, 2024-2027, desarrollará el proceso fruto del presente estudio previo bajo los siguientes bases del plan: Pilar estratégico 1. DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD PARA SU GENTE: "Este pilar fundamental de nuestro Plan de Desarrollo Departamental se centra en impulsar el crecimiento económico y fomentar un ambiente de bienestar social que sea verdaderamente inclusivo. Abarca de forma integral aspectos humanos, socioculturales, políticos y medioambientales, con el firme propósito de optimizar la eficacia y eficiencia en el manejo de los recursos públicos". Ejes de intervención: ii) Casanare, Inversión Social, El segundo Eje se fundamenta en la adaptación y mitigación del riesgo, logrando esto a través de la integración de la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Esta orientación busca garantizar los derechos de la población, adoptando un enfoque diferencial que prioriza las necesidades de las personas según su ciclo de vida, contexto cultural y circunstancias particulares en el Departamento de Casanare. 2.5.2.7 Sector 9: Deporte y Recreación. Aseguraremos el acceso universal al deporte y la recreación mediante la mejora de las coberturas. Implementaremos una política pública departamental del deporte alineada con las

directrices del gobierno nacional, guiada por los principios de universalidad, participación comunitaria y ciudadana. Esta política tiene como objetivo garantizar la continuidad de los programas, promover el desarrollo social, fomentar la formación ciudadana y contribuir a la construcción del tejido social en Casanare. PROYECTO: BPIN 2024005850103 FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. OBJETIVO DEL PROYECTO: Incrementar el interés de la población del departamento en la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, para forjar hábitos PROGRAMA 4301: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte. Actividad: 1.1.1 Planear, organizar y desarrollar eventos deportivos y recreativos en las diferentes disciplinas con las comunidades del departamento. Producto: 4301032 Meta 157 Realizar juegos y eventos deportivos y competencia en el Departamento de Casanare Actividad: 1.2.1 Realizar programas deportivos, recreativos y de actividad física en el departamento de Casanare Producto: 4301037 Meta 158: Incentivar la actividad física, la recreación y el deporte en las diferentes disciplinas mediante programas de inclusión en el departamento de Casanare. Actividad: 1.4.1 Adquirir incentivos para ser entregados a los integrantes del Sistema Nacional de Deportes, participantes o deportistas. Producto: 4301001 Actividad 2.1.2. Adquirir elementos de implementación deportiva para la actividad física, recreación y deporte. Producto 4301007: Servicio de Escuelas Deportivas y adquirir elementos de implementación deportiva para la actividad física, recreación y deporte. Meta 160. Garantizar el acceso a escuelas de formación deportivas a los NNA a través de los procesos de iniciación fundamentación y perfeccionamiento deportivos a partir de las clases donde se practica la actividad física, la recreación y/o el deporte En atención a lo expuesto, se hace necesario que el INDERCAS contrate a una persona natural o Jurídica con la experiencia, conocimiento y que tenga la capacidad de entregar mediante ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, SISTEMAS MULTIMEDIA, MATERIALES Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE., con lo cual se contribuirá en el accionamiento, fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos, principios y fines de la actividad física, la recreación y el deporte en el Departamento del Casanare.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

Indercas, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo. Ver anexo (Análisis del sector)

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

La necesidad que pretende satisfacer la entidad consiste en la adquisición de implementación deportiva, sistemas multimedia, materiales y otros bienes para el fortalecimiento del deporte en el departamento de Casanare, para incrementar el interés de la población del departamento en la práctica de la actividad física, la recreación y el deporte, para forjar hábitos saludables y el aprovechamiento del tiempo libre. DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. En atención al decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al sistema de clasificación UNSPSC, la implementación y materiales a adquirir son los siguientes: Segùn Anexo 1 Especificaciones Técnicas.
Las especificaciones técnicas y/ o requisitos obligatorios, se encuentran en las especificaciones técnicas y

estudio de costos anexos a este documento, las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53120000	53121600	0
30000000	30100000	30102900	0
41000000	41110000	41111500	0
49000000	49170000	49171600	0
49000000	49200000	49201600	0
49000000	49210000	49211800	0
49000000	49160000	49161600	0
49000000	49100000	49101700	0
42000000	42180000	42181500	0
49000000	49180000	49181600	0
46000000	46160000	46161500	0
13000000	13110000	13111300	0
53000000	53130000	53131700	0
42000000	42250000	42251700	0
49000000	49220000	49221500	0
42000000	42180000	42182700	0
43000000	43210000	43211500	0
25000000	25160000	25161500	0
52000000	52160000	52161500	0

52000000	52160000	52161600	0
49000000	49160000	49161500	0

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Suministrar la implementación deportiva, sistemas multimedia, materiales y otros bienes para el fortalecimiento del deporte en el departamento de Casanare, en el plazo y lugar determinados el INDERCAS dentro de los parámetros legales, técnicos y económicos del proceso, sin aumentar los costos pactados para la ejecución de este, según las cantidades y especificaciones técnicas contenidas en el anexo especificaciones técnicas. B. OBLIGACIONES GENERALES 1. Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario almacenista del Instituto para su ingreso al almacén. 2. Entregar la implementación deportiva, sistemas multimedia, materiales y otros bienes , según las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, presupuesto y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 35 entre carrera 21-98, en el municipio de Yopal. 3. La implementación deportiva, sistemas multimedia, materiales y bienes entregados, deben ser nuevos, de óptima calidad, atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 24 horas siguientes a partir de la fecha de reclamación, realizada por la supervisión del contrato. 4. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos suministrados. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. 5. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 6. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, en el que se indiquen los bienes suministrados correspondiente al objeto contractual, aprobado por INDERCAS, certificado de ingreso a almacén de INDERCAS, anexo fotográfico en físico y digital de los bienes e implementos deportivos. 7. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, a la supervisión del contrato que pueda afectar el cumplimiento oportuno del mismo. 9. Constituir la garantía de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de los impuestos que genere la celebración y ejecución del contrato. 10. Mantener los precios ofertados en la propuesta, hasta la fecha de su entrega a la entidad. 11. Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo con el objeto contractual..

5. SOPORTE TÉCNICO.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 Decreto 201 de 2001, por medio del cual se crea el INDERCAS. Se contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en concordancia con lo planteado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE; 2024-2027, a traves de los proyectos: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", Código BPIN: 2024005850103, cual es base del presente estudio previo. ►Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones" ►Ordenanza No.008 de 2024 Asamblea Departamental de Casanare, se aprueba EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE ; 2024-2027

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:
"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. - LEY 80 DE 1993. - LEY 1474 DE 2011. - LEY 1150 DE 2007. - LEY 1712 DE 2014. - DECRETO 1082 DE 2015. Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y sus decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección. El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones porque es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar el deporte en la población Casanareña y dar cabal cumplimiento a los objetivos y misión institucional del Instituto, de ahí la importancia de suplir las necesidades de la comunidad en respuesta a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental correspondientes a las obligaciones del Indercas en concordancia con la carta política, la Ley 181 de 1995 y demás normas afines así: El acto legislativo No 2 de 2000 modificatorio del artículo 52 de la Constitución Nacional, reconoce el derecho de todas las personas a la Recreación, a la práctica del Deporte y el Aprovechamiento Libre, los identifica como elemento que contribuye en la formación integral de las personas, el mejoramiento y mantenimiento de la salud, los integra en la educación y los considera gasto público. El Decreto No. 0201 de 2001, por medio del cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, estableciendo cuya función es entre otras: Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño. La Ley 181 de 1995, determino en sus Artículos. 3 y 4. Respetivamente, que "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: numeral 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su Artículo 41, estableció que son obligaciones del estado: "El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá": numeral 24. "Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada". ►ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", ►Ordenanza No.008 de 2024 Asamblea Departamental de Casanare, EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE ; 2024-2027 El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- INDERCAS, en su misión institucional, formuló y presentó los proyectos: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE COMO PILARES FUNDAMENTALES PARA EL BIENESTAR, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA DE LOS HABITANTES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", Código BPIN: 2024005850103 y DESARROLLO CONSTRUCCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS PROCESOS DE

FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEPORTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 2024005850105

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De conformidad con el principio de selección objetiva reglamentada por el artículo 29 del Régimen de la Contratación Estatal, la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, corresponde a la entidad escoger el ofrecimiento más favorable para la misma y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general cualquier clase de motivación objetiva, para lo cual consagró diferentes modalidades de selección de los contratistas. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Dentro de las causales de selección abreviada, se encuentra la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Que previamente el estructurador del proceso de selección, según análisis del sector; realizó una búsqueda y verificación de la existencia de acuerdos marco de precios, al respecto señala: Que no se encuentra vigente acuerdo marco de precios que permita la utilización de dicho medio de compra para adquirir los servicios que la necesidad de la entidad requiere, motivo por el cual se utilizará el procedimiento de Subasta Inversa. Por lo expuesto y teniendo en consideración la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía del mismo, con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el contratista se seleccionará a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, de acuerdo con lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, Teniendo en cuanta que lo que se pretende contratar con el presente proceso, es la adquisición de servicios con características técnicas uniformes de común utilización para la entidad, se utilizará el proceso de selección abreviada a través del procedimiento de Subasta inversa. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES mediante SUBASTA INVERSA escogida se encuentran contemplados en el artículo 2° numeral 2° literal a) de la Ley 1150 de 2007, y en la Subsección 2 "SELECCIÓN ABREVIADA" de la Sección 1 "MODALIDADES DE SELECCIÓN" del Capítulo 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Título 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL" correspondiente a la Parte 2 "REGLAMENTACIONES" del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015. Definición de "Bienes y Servicios de Características Técnicas uniformes": Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presente proceso de selección se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adiciones o sustituyan

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Para estimar el valor de los servicios y/o bienes requeridos se tuvo en cuenta precios del mercado mediante 3 cotizaciones, de las cuales se hizo estudio de costos teniendo en cuenta la de menor valor, mediante los siguientes proveedores: primera cotización:DIMASUS J&G SAS Nit NIT: 900936599-1 representante legal MARIA ANGELICA ALBARRACIN LEON cédula No. 1.029.642.898 de Yopal; segunda cotización: GIVA SPORT SAS Nit 901272642-3 Representante Legal :LUIS EDUARDO GIRALDO GIRALDO cédula No. 1.010.160.706, tercera cotización: DISMOVEL S.A.S Nit 9 0 0 1 0 0 1 9 6 - 9. En las cotizaciones del mercado (Ver ESTUDIO DE COSTOS) se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos de ley. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($603.116.457.00) M/CTE. El valor de la cotización deberá incluir todos los gastos en que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como el IVA, publicaciones, constitución garantía única, municipales, departamentales, aplicables al negocio jurídico. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones). • Estampilla pro-cultura 1% • Estampilla pro-anciano 3% • Estampilla Pro-desarrollo mayor 1% • Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5% • Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5% • IVA • Retención en la fuente variable según la calidad del oferente • Industria y comercio variable según la calidad del oferente • Demás impuestos establecidos en el departamento.

5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.01.003.404	Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva	123118TPDR	$350.019.153,80
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.01.004.212	Adquirir bienes y servicios para apoyar los programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento del deporte de altos logos y la reserva deportiva, en el departamento de Casanare	123118TPDR	$95.488.370,00
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.006.214	Adquirir bienes y servicios para apoyar los programas que permiten la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento del deporte de altos logos y la reserva deportiva, en el departamento de Casanare	123118TPDR	$4.950.000,00
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.01.003.166	Financiamiento, organización, participación y apoyo de eventos deportivos y recreativos para las comunidades del departamento.	13111105RNAI	$29.963.828,20
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.01.004.712	Realizar programas deportivos, recreativos y de actividad física enfocados en incentivar la	123118TPDR	$39.847.500,00

	salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.		
5.43.4301.1604.2024005850103.2.3.2.02.02.006.400	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSTRUMENTOS BÁSICOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	123118TPDR	$82.847.605,00

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, la entidad realizara el proceso de selección indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; en concordancia con las demás normas generales establecidas. La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, el INDERCAS realizara el proceso de selección indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; en concordancia con las demás normas generales establecidas.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.

9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS	X

10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL	
10.1 PLAZO:	Cinco (5) DIAS
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien éste designe a través de la plataforma SECOP II, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Entregar el suministro en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre Carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal - Casanare, escenario deportivo Pier Lora Munñoz. (CASANARE [YOPAL])

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA, SISTEMAS MULTIMEDIA, MATERIALES Y OTROS BIENES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
10.6 VALOR:	$603.116.457,00
10.7 FORMA DE PAGO:	CONTRAENTREGA, es decir el ciento por ciento (100%), del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, de la liquidación final del contrato, previa presentación del acta de recibido por parte de almacén del INDERCAS a entera satisfacción y la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.

ELABORÓ COMPONENTE TECNICO Y ECONOMICO.	REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
HERSAIN HERRERA PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**MIGUEL ANGEL OSORIO NIÑO** SUBGERENTE DESARROLLO DEPORTIVO

12. REVISION MARCO INSTITUCIONAL

APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)

KARLA FERNANDA HERNÁNDEZ PÉREZ PROFESIONAL CONTRATADO (A)	DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

13. REVISIÓN COMPONENTE JURIDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)	**GINNA MILDRETH MENDEZ ANTOLINEZ** JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

2025-00358